



a dos de octubre de mil ochocientos quatro y
rey. Vta. de fuertes curietud de citacion ante
D. Don V. Alcala N.º Presidente, Alcalde Leg.º,
D. Diego Moreno Fern.º, D. Joaquin Candel, D. Diego
Moreno Castro, D. Jose Martin Navarro de
gibora, y D. Bartolome Cullar J.º. Síndes
unicos N.º de el Ayuntamiento de la misma
que han concurrido, se trató y acordó lo sig.º =

X
Sebio la circular que dirige a este Ayuntamiento
con N.º veinte y nueve de Sept.º anterior, el Sr.
Jefe Superior Político de esta Prov.º para que se
le uniformase acerca de los Particulares que continúan
y continúan sus montes de cada uno, acordándose
contente a la S.ª lo siguiente =

X
Primero; que el visado mena que podra
señalarse a los guardas de monte se consideren
en cincuenta ducados a cada uno =

X
Algunos: sea los únicos reueros que corrien
en este Ayuntamiento podra hacer un nuevo por
cubrir sus atenciones sin grabar la colacion, ni
al Pueblo es del producto de los mismos montes
y partes de ellos y de los valdres que estan a cargo
de los Subdelegados de los Partidos Judiciales non
brados por D.º Sr. Jefe Político, que lo digo =